Resolución No. A-0517

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS CARDER CM 054 - 2026 INTERVENTORÍA

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, en uso de sus atribuciones, en especial la ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, designada mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 024 del 08 de agosto de 2026, posesionada según Acta de Posesión No. 160 del 10 de agosto de 2026, conforme con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el uso de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

A. Que, ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: ***"****REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DE DRENAJE Y CONTROL DE VERTIMIENTOS QUEBRADA DOSQUEBRADAS SECTOR BADEA CARRERA 1a - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA****"***, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, LA CARDER convocó a los interesados en participar del presente proceso administrativo de selección contractual **CARDER CM 054-2026 INTERVENTORÍA.**

B. Que, para llevar a cabo el proceso **CARDER CM 054-2026 INTERVENTORÍA,** la Entidad destinó Presupuesto Oficial por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000), según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1154, Certificado de vigencias futuras No. 7 - 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1162 del 27 de agosto de la vigencia 2026.

C. Que, el proyecto de pliego de condiciones del proceso **CARDER CM 054-2026 INTERVENTORÍA,** fue publicado el día 2 de septiembre de 2026, para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II, así:

1. **CORPORACION AGROSANITARIAS,** publicado en la plataforma SECOP II el día 9/09/2026 12:10 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER CM 054-20206 INTERVENTORIA
Descripción del proceso	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
De:	CORPORACION AGROSANITARIAS
Usuario:	AGROSANITARIA
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(9/09/2026 12:10:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9937975
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

OBSERVACIÓN N° 1:

6.5. Experiencia

La experiencia solicitada hace referencia a lo siguiente:

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar máximo un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto sea la interventoría de obras de Mitigación cuyo valor del contrato de interventoría sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (200) SMMLV.

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar en máximo un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto sea LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, cuyo valor del contrato de interventoría sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (200) SMMLV.

Si el proponente es plural, uno de los consorciados podrá acreditar la totalidad de la experiencia específica requerida.

Los contratos presentados deben estar inscritos correctamente como mínimo en el RUP en cinco (05) de los siguientes códigos:

77111600: Rehabilitación ambiental
77101600: Planeación ambiental
77111500: Servicios de seguridad ambiental
77101700: Servicios de asesoría ambiental
72101500: Servicios de apoyo para la construcción
81101500: Ingeniería civil y arquitectura
70171600: Vigilancia

Respecto a lo anterior, y como interesado en el presente proceso de selección, solicitamos amablemente a la Entidad convocante (CARDER), ajustar el requerimiento de códigos para cada uno de los contratos, **permitiendo que los contratos aportados COMO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA se encuentren inscritos en mínimo cuatro (04) códigos de los requeridos** y no cinco (5).

Lo anterior, se solicita a la entidad teniendo en cuenta que al acreditarse cuatro (04) códigos de los requeridos, entre ellos el 811015 ingeniería civil y arquitectura, es un proponente que acredita experiencia en la mayoría de las actividades requeridas y cuenta con condiciones de experiencia e idoneidad para desarrollar el contrato en caso de salir beneficiario de la adjudicación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 1:

Se accede a su solicitud. Una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente acogerla, teniendo en cuenta que el ajuste propuesto no afecta la adecuada selección del contratista ni compromete la capacidad requerida para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Asimismo, el ajuste permite establecer condiciones de participación acordes con las características del objeto y del mercado identificado, favoreciendo la libre concurrencia y la pluralidad de potenciales oferentes.

En consecuencia, la Entidad procederá a modificar el numeral 6.5 de los Estudios Previos, de conformidad con los términos señalados en la presente respuesta. Los Estudios Previos Ajustados serán publicados conjuntamente con la presente resolución, con el propósito de que los interesados conozcan las modificaciones efectuadas y las tengan en cuenta para la presentación de sus ofertas.

OBSERVACIÓN N° 2:

8.1.1. Experiencia específica del proponente (Máximo 27,5 puntos).

La experiencia solicitada hace referencia a lo siguiente:

8.1.1. Experiencia específica del proponente (Máximo 27,5 puntos).

Las certificaciones de experiencia **adicional** se deberán **adjuntar en un archivo denominado "experiencia adicional" o de nombre similar**.

REQUISITO	PUNTOS
El proponente que presente siete o más certificaciones adicionales de contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcances sean relacionados con el objeto y/o alcances establecidos en los estudios previos, asociados a procesos **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**, cuyo valor individual sea mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial.	**27.5**
El proponente que presente cuatro y seis certificaciones adicionales de contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcances sean relacionados con el objeto y/o alcances establecidos en los estudios previos, asociados a procesos **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**, cuyo valor individual sea mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial.	**15.5**
El proponente que presente entre una y tres certificaciones adicionales de contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcances sean relacionados con el objeto y/o alcances establecidos en los estudios previos, asociados a procesos **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**, cuyo valor individual sea mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial	**10.5**
PUNTAJE TOTAL	**27,5**

Los contratos aportados como experiencia adicional deberán ser diferenciados de los contratos con lo que se pretenda valer la experiencia habilitante, además deben contener inscritos en el registro único de proponentes (RUP) al menos cinco (5) de los siguientes códigos

77111600: Rehabilitación ambiental
77101600: Planeación ambiental
77111500: Servicios de seguridad ambiental
77101700: Servicios de asesoría ambiental
72101500: Servicios de apoyo para la construcción
81101500: Ingeniería civil y arquitectura
70171600: Vigilancia

Referente a los certificados solicitados como experiencia especifica adicional, solicitamos respetuosamente a la entidad contratante revisar y considerar el ajuste de los requerimientos realizados en las condiciones que se exponen a continuación:

1. Considerar la inclusión de contratos de interventoría a obra de saneamiento.
2. Considerar la reducción de los salarios mínimos a acreditar individualmente de cada contrato al 85% del presupuesto oficial; es decir que cada contrato debe acreditar un valor mayor o igual al 85% del presupuesto oficial – 170 smmlv.

3. Considerar la reducción de número mínimo de códigos establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser acreditados para efectos de la validación de la experiencia específica adicional. Lo anterior, permitiendo su acreditación de la experiencia mediante un mínimo de cuatro (4) códigos del RUP para cada uno de los contratos aportados.

Los requerimientos anteriores, se fundamentan en la intención por parte de nuestra empresa para presentar propuesta para el presente proceso de selección, garantizando que se dará cumplimiento a la totalidad de requisitos exigidos por la entidad convocante, los cuales son suficientes para que un contratista con las cualidades de experiencia e idoneidad requeridas por la entidad en los estudios previos y pliegos e condiciones, teniendo en cuenta los ajustes solicitados, pueda dar cumplimiento al objeto y alcance del proyecto a desarrollar.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 2:

Se accede a su solicitud. Una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente acogerla, teniendo en cuenta que los tres ajustes propuestos no afectan la adecuada selección del contratista ni compromete la capacidad requerida para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Asimismo, el ajuste permite establecer condiciones de participación acordes con las características del objeto y del mercado identificado, favoreciendo la libre concurrencia y la pluralidad de potenciales oferentes.

En consecuencia, la Entidad procederá a modificar el numeral 8.1.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con los términos señalados en la presente respuesta. El Pliego de Condiciones Definitivo será publicado conjuntamente con la presente resolución, con el propósito de que los interesados conozcan las modificaciones efectuadas y las tengan en cuenta para la presentación de sus ofertas.

OBSERVACIÓN N° 3:

8.1.2. Formación y Experiencia del equipo de trabajo (Máximo 60 puntos)

La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

AREA	Profesión	Experiencia Profesional en años	Puntaje
Director de interventoría Dedicación 35 %	Ingeniero Civil especialista en interventoría de obras y proyectos	De 10 a 12 años	10
		Mayor de 12 años	15
Residente de interventoría Dedicación 50%	Ingeniero civil especialista en interventoría de obras	De 20 a 22 años	10
		Mayor de 22 años	15
Asesor en Geotecnia Dedicación 50%	Ingeniero Civil especialista en Geotecnia.	De 6 a 8 años	10
		Mayor de 8 años	15
Asesor SST/HSEQ Dedicación 100%	Profesional en salud ocupacional o profesional con postgrado en SST que cuenten con licencia vigente.	De 5 a 7 años	10
		Mayor de 7 años	15
PUNTAJE TOTAL			**60**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8.1.2. Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo (Máximo 60 puntos) del Pliego de Condiciones, me permito solicitar respetuosamente a la Entidad se revise la profesión exigida para el residente de interventoría, ya que no se ajusta ni es concordante con el perfil solicitado en el estudio previo, y presupuesto para el mismo profesional, el cual requiere que el residente de interventoría sea ingeniero civil sin especialización. En resumen, se requiere a la entidad el ajuste del perfil del profesional RESIDENTE DE INETRVENTORIA en el pliego de condiciones, solicitando solo que sea INGENIERO CIVIL, anulando el requerimiento de especialista EN INTERVENTORIA DE OBRA, tal como se muestra en el anterior cuadro.

No siendo otro el objeto de la presente comunicación, agradecemos la atención prestada y esperamos que las observaciones formuladas sean debidamente analizadas y, en lo pertinente, acogidas por la Entidad, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la participación efectiva en el presente proceso de selección.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 3:

Se accede a su solicitud. Una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente acogerla, teniendo en cuenta que la modificación sugerida no afecta la adecuada selección del contratista ni compromete la capacidad requerida para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Asimismo, el ajuste permite establecer condiciones de participación acordes con las características del objeto y del mercado identificado, favoreciendo la libre concurrencia y la pluralidad de potenciales oferentes.

En consecuencia, la Entidad procederá a modificar el numeral 8.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con los términos señalados en la presente respuesta. El Pliego de Condiciones Definitivo será publicado conjuntamente con la presente resolución, con el propósito de que los interesados conozcan las modificaciones efectuadas y las tengan en cuenta para la presentación de sus ofertas.

E. Que durante el término legal establecido señalado en el cronograma del proceso **CARDER CM 054-2026 INTERVENTORÍA,** para presentar solicitud de interés para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales y/o territoriales, se recibieron las siguientes solicitudes:

Nota 1. La acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra descrita en el anexo No.1.

ACREDITACIÓN	JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S	INGENIERYA S.A.S	AGUASANITARIAS SAS

Cuenta con un (1) año de existencia	**NO CUMPLE** Aporta certificado de Existencia y Representación Legal con marca de agua que indica expresamente lo siguiente, "El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del decreto ley 019-12, para uso exclusivo de las entidad públicas", dicha afirmación no es un simple aviso decorativo, sino una manifestación textual de que ese documento específico es la herramienta de verificación directa que la ley pone a disposición de las entidades públicas, y no el certificado con fuerza probatoria plena que la Cámara de Comercio expide.	**CUMPLE** Se evidencia fecha de constitución del 3 de agosto de 2021, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 13 de agosto de 2026, con fecha de renovación del 27 de marzo de 2026.	**CUMPLE** Se evidencia fecha de constitución del 16 de marzo de 1995, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 13 de agosto de 2026, con fecha de renovación del 30 de marzo de 2026.
Certificación expedida por Representante Legal, contador y/o revisor fiscal	**NO CUMPLE** Aporta certificación suscrita por el representante legal y contadora pública, mediante la cual manifiestan que la empresa tiene la calidad de MiPyme. Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la contadora pública. Sin embargo, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional se encuentra vencido, por lo tanto, no es posible validar que la contadora no registra suspensiones o sanciones en el periodo en que firmó dicha certificación.	**CUMPLE** Aporta certificación suscrita por el representante legal y contadora pública, mediante la cual manifiestan que la empresa tiene la calidad de MiPyme. Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la contadora pública. Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, mediante el cual se evidencia el tamaño de la empresa.	**CUMPLE** Aporta certificación suscrita por el representante legal y contadora pública, mediante la cual manifiestan que la empresa tiene la calidad de MiPyme. Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la contadora. Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, mediante el cual se evidencia el tamaño de la empresa.

Certificado de existencia y Representación legal, RUP o Certificado Mercantil, de máximo 60 días calendario de expedición.	**CUMPLE** Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 1 de septiembre de 2026.	**CUMPLE** Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 13 de agosto de 2026.	**CUMPLE** Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 13 de agosto de 2026.
Objeto Social o Actividad Económica del interesado relacionados con el Objeto contractual	**CUMPLE** Se evidencia objeto social relacionado con el objeto contractual del presente proceso administrativo de selección contractual.	**CUMPLE** Se evidencia objeto social relacionado con el objeto contractual del presente proceso administrativo de selección contractual.	**CUMPLE** Se evidencia objeto social relacionado con el objeto contractual del presente proceso administrativo de selección contractual.
Solicita limitar a municipal, departamental o nacional.	Departamentales en Risaralda	Departamentales en Risaralda	Departamentales en Risaralda
Tamaño de la empresa	Mediana Empresa	Micro Empresa	Micro Empresa
Manifiesta dentro del término del cronograma.	SI	SI	SI

Se informa:

Que, de acuerdo con lo anterior los interesados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente, *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*** *Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"* (negrilla fuera de texto), por lo tanto, y una vez verificado el lleno de los requisitos aportado a cargo de cada uno de los proponentes, se colige que, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **CARDER CM 054-2026 INTERVENTORÍA,** cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DE DRENAJE Y CONTROL DE VERTIMIENTOS QUEBRADA DOSQUEBRADAS SECTOR BADEA CARRERA 1a - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA"*, por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Resolver las observaciones realizadas por los interesados en el proceso **CARDER CM 054-2026 INTERVENTORÍA**, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DE DRENAJE Y CONTROL DE VERTIMIENTOS QUEBRADA DOSQUEBRADAS SECTOR BADEA CARRERA 1a - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA*", conforme con lo establecido en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los Estudios Previos Ajustados y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso CARDER **CM 054-2026 INTERVENTORÍA** que será publicado en el portal de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Acoger la LIMITACIÓN A MIPYMES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL. por las consideraciones expuestas en el presente documento.

ARTÍCULO QUINTO: Adelantar el proceso **CARDER CM 054-2026 INTERVENTORÍA,** con cargo a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1154, Certificado de vigencias futuras No. 7 - 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1162 del 27 de agosto de la vigencia 2026, así:

CDP No. 1162

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DE DRENAJE Y CONTROL DE VERTIMIENTOS QUEBRADA DOSQUEBRADAS SECTOR BADEA CARRERA 1a - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA. 1154_Recursos 2026 y Certificado de recursos amparados con vigencia futura ordinaria No. 7-2026
Solicitante: NATALY GOMEZ - LUIS SILVA - WILLIAM VELEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion Vigencia 2026		
3215 - 2.3.100.3203.11.2.2.2.5.4 - 20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	30.000.000,00
3215 - 2.3.100.3203.11.2.2.2.5.4 - 29	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	120.000.000,00
3215 - 2.3.700.3205.71.2.2.2.5.4 - 20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	50.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	200.000.000,00

CERTIFICADO VIGENCIAS FUTURAS

Imputación Presupuestal:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	CODIGO DE PRESUPUESTO	VALOR VIGENCIA 2027 ($)
1.3203 Gestión integral del recurso hídrico	1.1 Planificación y administración para la gestión del recurso hídrico	**Actividad 4.** Gestión para la calidad del recurso hídrico. **Subactividad 1.** Mejorar la calidad del recurso hídrico	2.3.2.2.2.5.4 Servicios de Construcción	**$25.000.000**
7.3205 Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	7.1 Gestión del Riesgo de Desastres	**Actividad 2.** Reducción del Riesgo de Desastres. **Subactividad 2.** Implementar acciones intervenciones y obras para la reducción del riesgo de puntos que cuenten con estudios y	2.3.2.2.2.5.4 Servicios de Construcción	**$125.000.000**
		diseños y/o en cumplimiento de sentencias judiciales		

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el

17-09-2026

TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Directora General Encargada

Vo. Bo. YOLANDA GALLEGO GONZÁLEZ
Profesional Especializada OAJ

Revisión Jurídica: ***STEFANY SANCHEZ OVIEDO***
Profesional Especializado DG

Revisión Jurídica: ***ANDRÉS FELIPE TORO CHALA***
Abogado Contratista OAJ-

Proyección: Técnica: ***JOSE WILLIAM VELEZ SANTA***
Profesional Especializado SGAS